



ALUMNO EXTERNO COLABORADOR

Durante el curso 2016-17 la figura del alumno colaborador será la de una persona que asista a las clases en la condición de alumno pero que no lo sea oficialmente de este centro.

La admisión de este alumno debe estar autorizada por Jefatura de Estudios.

El alumno colaborador recibirá un certificado por esta participación en el que constará el tipo de actividad a la que haya asistido y una estimación de las horas dedicadas.

Estos alumnos colaboradores en ningún caso deben suponer un incremento en el horario lectivo del profesor que tenga asignado.

Será condición la solicitud previa por parte del profesor de la clase a la que vaya a asistir el alumno.

Madrid, septiembre de 2016.

Fdo.: Francisco Luis Santiago
Jefe de Estudios 2